

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS363/17/Add.3

11 de abril de 2011

(11-1814)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS DERECHOS COMERCIALES Y LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN RESPECTO DE DETERMINADAS PUBLICACIONES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE ESPARCIMIENTO

Informe de situación presentado por China

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 8 de abril de 2011, dirigida por la delegación de China a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia *China - Medidas que afectan
a los derechos comerciales y los servicios de distribución
respecto de determinadas publicaciones y productos
audiovisuales de esparcimiento*
(WT/DS363)

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

En la reunión que celebró el 19 de enero de 2010, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación, relativos al asunto *China - Medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento* (WT/DS363). El 18 de febrero de 2010, China informó al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

El 12 de julio de 2010, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que China aplique las recomendaciones y resoluciones del OSD será de 14 meses contados a partir de la fecha de adopción de los informes del Órgano de Apelación y del Grupo Especial. En consecuencia, el plazo prudencial expira el 19 de marzo de 2011.

China ha realizado enormes esfuerzos para aplicar las resoluciones y recomendaciones del OSD, y hasta la fecha ha modificado la mayor parte de las medidas en litigio, entre ellas el *Reglamento sobre la gestión de las publicaciones*, el *Reglamento sobre la gestión de los productos audiovisuales* y las *Disposiciones sobre la administración del mercado de publicaciones*. Se ha

./.

publicado el proyecto de modificación de la *Guía de industrias para la orientación de la inversión extranjera* para que el público formule observaciones, lo cual demuestra plenamente la sinceridad del Gobierno chino en lo que a la aplicación de las resoluciones y recomendaciones del OSD se refiere.

China considera que este asunto se resolverá adecuadamente mediante los esfuerzos conjuntos y la cooperación mutua de las partes de que se trata.
